

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Buenos Aires, 26 de mayo de 2003

RESOLUCION N°: 147/03

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Clínica Pediátrica de la Pontificia Universidad Católica Argentina " Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proyecto N° 1324/02

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Clínica Pediátrica, presentado por la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la documentación presentada en ocasión de la respuesta a la vista y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones 1168/97 y 339/00 del MINISTERIO DE EDUCACION, la ORDENANZA N° 033-CONEAU-02, y

CONSIDERANDO:

1. Aspectos generales e institucionales

La carrera de Especialización en Clínica Pediátrica de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud (FPCS), Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" (UCA), fue reconocida provisoriamente por resolución N° 339/00 del Ministerio de Educación. Se trata de una carrera presencial, de carácter continuo y con un plan de estudios estructurado.

La FPCS se inscribe en una institución que no cuenta con carrera de grado de Medicina. Sin embargo, cuenta con una serie de Cátedras de distintas especialidades que tienen una articulación adecuada. Además, en la UCA existe la voluntad institucional de iniciar el dictado de la carrera de grado de Medicina (y en Odontología) en un plazo breve, como una manera de complementar la oferta de formación y completar su proyecto de

Res. 147/03

desarrollo institucional. Es sobre la base de estas observaciones que se juzga que la propuesta cuenta con el soporte académico y científico necesario para desarrollarse.

Se presenta un convenio de cooperación con el Hospital Británico que permite observar con claridad las garantías para la ejecución de las prácticas clínicas de los alumnos y de la totalidad de las actividades de residencia.

No se presentan los aspectos presupuestarios, por lo que se hace muy difícil, evaluar la viabilidad económica de la carrera.

2. Gestión de la carrera

La carrera consta de un Director y un Consejo Académico. Las competencias del Director son correctas para garantizar efectividad en la gestión académica y están claramente definidas, en la propuesta, en el Anexo I Organización Académica y en el Reglamento de Posgrado de la Facultad. No se puede evaluar la adecuación de su dedicación horaria debido a que no se especifica la cantidad potencial de alumnos de la especialización. Con respecto a este punto la Institución en la respuesta a la vista señala que el número de alumnos es de 3 aspirantes por año, lo que hace un total de 9 alumnos en los tres niveles. Esta cantidad es producto del análisis de las capacidades educativas con que se cuenta y que surgen del convenio entre la Facultad y el Servicio de Pediatría del Hospital Británico. Respecto del Consejo Académico, queda claro cuáles son sus vinculaciones con otras instancias de gestión de la FPCS.

Cuando se describen los aspectos esenciales de la organización de la gestión de la carrera, se hace especial referencia a la articulación con el Hospital Británico, aspecto que aún no está planificado ni previsto en forma pormenorizada. Este tema es de relevancia ya que de su definición depende (en gran medida) la ejecución satisfactoria de la propuesta.

En la respuesta a la vista la institución informa que la gestión de la carrera se realizará en forma integrada y armónica, tanto en los aspectos académicos como administrativos, a partir de la articulación y pertenencia de los docentes de la carrera al Servicio de Pediatría del Hospital Británico y a la Universidad Austral.

Se consignan eficaces estrategias de mejoramiento.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera

El plan de estudios consta de 5272 horas presenciales y obligatorias, que se distribuyen en 1312 horas teóricas y 3690 horas prácticas. La duración prevista es de 33 meses. Está estructurado en 8 módulos semestrales, que articulan las actividades que se realizarán en la FPCS-UCA y en el Servicio de Pediatría del Hospital Británico (según consta en la propuesta).

En cuanto a los contenidos del plan, debe mencionarse que no se pone el adecuado énfasis en los contenidos relativos a los ancestros del niño (por ejemplo, genética) y a la estimulación temprana. La bibliografía de las actividades es adecuada y actualizada. La Institución en la respuesta a la vista acepta la sugerencia de incorporación de un mayor número de contenidos de genética y estimulación temprana en el Plan de estudios.

El perfil del graduado y los objetivos de la carrera están correctamente planteados y son coherentes entre sí.

4. Tesis o trabajos finales

Los alumnos deben realizar un trabajo final de tipo monográfico, referido a un tema de la especialidad. Se evaluará el rigor metodológico y conceptual adquiridos por el alumno en el desempeño pediátrico. La evaluación final se completa con un examen escrito sobre la base de resolución de problemas. Se considera que esta modalidad es correcta y está adecuadamente definida.

5. Cuerpo académico

El cuerpo Académico está compuesto por 17 docentes, 16 estables y 1 invitado. Todos acreditan formación de posgrado (5 doctores, 1 magister y 10 especialistas). Sin que esto sea descalificador, debe mencionarse que en la composición del cuerpo académico no hay un adecuado balance entre los docentes que tienen sobrada experiencia en Clínica Pediátrica y los que no la poseen (este último grupo es mayoritario). La Institución en la respuesta a la vista, señala que los docentes que tienen a cargo las actividades curriculares específicas de la Clínica Pediátrica, tienen título de Especialista en Pediatría, al igual que aquellos que desarrollan aspectos complementarios, pero importantes de la formación como Cirugía Pediátrica y Ginecología infanto-juvenil.

Las estrategias de seguimiento y evaluación del desempeño de los docentes son correctas.

Res. 147/03

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia

No presentan información sobre la realización de este tipo de actividades, y su ausencia es evaluada como una debilidad de la carrera. Al respecto la Institución en la respuesta a la vista informa que se prevén realizar investigaciones, las que al momento se hallan en estudio. Al mismo tiempo se indica que la Especialización contribuye - como actividad de transferencia desde su especificidad a la gestión del programa Catamarán Mi Esperanza, organizado conjuntamente con la fundación Nuestra Familia y otras instituciones gubernamentales para la atención médica de poblaciones carenciadas del delta del Paraná.

7. Alumnos y graduados

Como requisito de admisión se exige título de Médico otorgado por una universidad pública o privada, reconocidas oficialmente. Se requiere, además, que los alumnos comprendan el idioma inglés y otro (además del español). Estos requisitos no se apartan de lo usual y son adecuados.

8. Infraestructura y equipamiento

El Servicio de Pediatría del Hospital Británico cuenta con lugares adecuados para la llevar a cabo las actividades prácticas de la especialización. El convenio suscripto y que ya se mencionara contiene claramente definidos los compromisos de las partes para el uso del Servicio, con su correspondiente infraestructura y equipamiento.

En síntesis, la fundamentación de la propuesta de formación está correctamente planteada y se visualizan las articulaciones con otras instituciones (las que son necesarias para garantizar la efectiva ejecución de la Especialización). Concretamente, en el convenio suscripto con el Hospital Británico se observan los compromisos asumidos por ambas partes. Este convenio posibilita la realización de las prácticas clínicas de los estudiantes en el Servicio de Pediatría del Hospital, el que cuenta con la calidad de docentes, infraestructura y equipamiento necesario para el desarrollo de una propuesta de calidad.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Clínica Pediátrica de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos aires, cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 147-CONEAU-03